



VIEDMA, 11 JUL 2024

VISTO el expediente N° 10.413-L-2024, por el cual se tramita la **Licitación Pública N° 03/24**, para la contratación del servicio de limpieza y sellado de vidrios, con destino a Sede Central y Edificio de Bloques Legislativos, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01/02 obra nota de solicitud donde se encuentra debidamente fundamentada y autorizada la necesidad de la contratación del servicio que se pretende;

Que a fojas 04/22 interviene el Jefe a cargo del Departamento de Planeamiento, Proyecto e Inversión elaborando la memoria descriptiva y el Pliego de especificaciones técnicas;

Que a fojas 23/40, obran presupuestos solicitados a tres (03) firmas del rubro de esta ciudad;

Que en fojas 41/42, se dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 15° inc. "c" del Anexo II Decreto H N° 1737/98, modificado por sustitución por el Decreto N° 200/24, atento haberse estimado oficialmente el precio de lo requerido;

Que se deberá dar cumplimiento a lo preceptuado en el Art. 69° del Anexo II Decreto H N° 1737/98, modificado por sustitución por el Decreto N° 200/24, reglamentario de la Ley H N° 3.186;

Que dicho llamado se encuadra en los términos del Art. 87° de la Ley H N° 3186 y en su Reglamento de Contrataciones de la Provincia Decreto H N° 1737/98, modificado por sustitución en su Anexo II por el Decreto N° 200/24, en lo dispuesto en los Arts. 6° inc a), 22°, 23°, 24° y 59°/65°;

Que a fojas 74 obra la Reserva Interna de Créditos en cumplimiento del art. 31° de la Ley H N° 3.186;

Que se ha dado oportuna intervención a la Contaduría General, al Departamento Legales de este Poder Legislativo, y a la Fiscalía de Estado de la Provincia;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Art. 33° de la Ley H N° 3186 y la Resolución N° 159/24 LRN de la Legislatura de la Provincia de Río Negro;

Por ello:

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el llamado a **Licitación Pública N° 03/24**, para la contratación del servicio de limpieza y sellado de vidrios, con destino a Sede Central y Edificio de Bloques Legislativos, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de **Pesos Treinta y Cuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Ochocientos con 00/100 (\$ 34.848.000,00)** IVA incluido, conforme los considerandos de la presente.-

COPIA EXPEDIENTE

//



//

Artículo 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para el llamado a la **Licitación Pública N° 03/24.-**

Artículo 3º.- Fijar como fecha de apertura de las propuestas el día **Viernes 26 de Julio de 2024**, a las **10:00 hs.**, en la Sede Central de la Legislatura de Río Negro, sito en calle San Martín N° 118 de la ciudad de Viedma.-

Artículo 4º.- Los Pliegos de Bases y Condiciones se entregan gratuitamente en el Departamento de Compras de este Poder Legislativo.-

Artículo 5º.- Las publicaciones del llamado a Licitación Publica se efectuaran en Internet y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el periodo de un (1) día, conforme al Art. 68º del Decreto H N° 1737/98, modificado por sustitución en su Anexo II por el Decreto N° 200/24.-

Artículo 6º.- Procédase a invitar a concurrir a ocho (08) firmas del ramo.-

Artículo 7º.- Registrar, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-




Lic. CAROLINA BRECCIAROLI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
LEGISLATURA DE RIO NEGRO

RESOLUCIÓN N°:

1075

/22 "SALRN"

COPIA EXPEDIENTE



Viedma, 01 de Julio de 2024

-----SE ENTREGARON PLIEGOS, PARA LA LICITACION PUBLICA Nº 3/24,
EXpte. 10413-L-2024, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2024 CONTRATACIÓN DE
SERVICIO DE LIMPIEZA
Y SELLADO DE VIDRIOS
DESTINO: SEDE CENTRAL Y EDIFICIO DE BLOQUES LEGISLATIVOS CON DESTINO
DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES Y NOTA ACLARATORIA CON RESPECTO A LA
PRESENTACION DEL SELLADO DE LEY CORRESPONDIENTE, A LAS SIGUIENTES FIRMAS:

MUÑOZ, JORGE EDGARDO - "LIMPIA MAX SERVICIOS".....FECHA:.....
Calle: MIRANDA Nº: 44 VIEDMA

NUÑEZ, OSCAR ALBERTO.....FECHA:.....
Calle: EL COIRON (DPTO Nº 1) Nº: 139 VIEDMA

EPUL, CARLOS DANIEL "PRAT RESCUE".....FECHA:.....
Calle: ALMIRANTE BROWN Nº: 1056 CINCO SALTOS

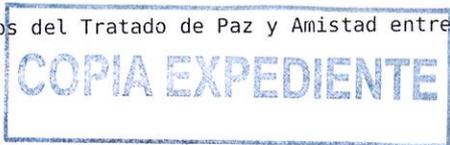
COOP. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS "COSYC" LTDA.....FECHA:.....
Calle: PERIODISTAS ARGENTINOS Nº: 231 VIEDMA

CRISTAL PLUS S.R.L. (LIMPIEZA DE VIDRIOS Y GRAL.).....FECHA:.....
Calle: SAN LORENZO Nº: 611 BAHÍA BLANCA

EDESYC SRL.....FECHA:.....
Calle: CALLE 26 Nº: 157 VIEDMA

NOTIFICO:.....

Lic. CAROLINA BREGGIAROL
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
LEGISLATURA DE RIO NEGRO





**LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE RIO NEGRO**

SAN MARTIN 118... VIEDMA... CP: 8500

TEL: 02920-420655... INT.222/213

(Dirección de Administración -
Departamento de Compras)

CONSULTAS EMAIL: suministros@legisrn.gov.ar

PRESUPUESTO OFICIAL

Contratación de Servicio Limpieza y Sellado de Vidrios
Destino: Sede Central y Edificio de Bloques Legislativos

\$ 34.848.000

EXPTE. N° 10.413-L-2024
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/24

Apertura 26-07-2024 – 10:00 hs.

Aprobado por Resolución N° 1075 /2024 "SALRN"

Lic. CAROLINA BRECCIA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
LEGISLATURA DE RIO NEGRO

COPIA EXPEDIENTE



MEMORIA DESCRIPTIVA

LIMPIEZA DE VIDRIOS Y SELLADO DE CARPINTERÍAS EDIFICIOS LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

Se contratará el servicio de limpieza de piel de vidrio, vidrios de aberturas de aluminio y el sellado con silicona de los encuentros críticos, conforme a pliego de especificaciones.

Superficie vidriada Bloques Legislativos	914,34 m2
Superficie vidriada Edificio Presidencia	794,81 M2
Superficie vidriada Edificio Biblioteca	149,34 M2
TOTAL SUPERFICIE VIDRIADA	1.858,49M2

Para tal fin se prevé dos (2) intervenciones de sellado y dos (2) intervenciones de limpieza, dividida en dos etapas, cada una durara sis meses como máximo. Cada etapa se dividirá en seis intervenciones, con una duración de 30 días cada una. El sellado se efectuará al comienzo de cada etapa.

Más allá de las cantidades indicadas en las especificaciones, el servicio se contrata con arreglo a su fin, es decir: lograr la hermeticidad permanente de la carpintería y la limpieza del total de la superficie vidriada de todos los edificios del Poder Legislativo, sobre calles San Martín y Saavedra, de modo que el oferente deberá cerciorarse de las dificultades del trabajo, las posibles zonas a sellar, la cantidad de material a utilizar y toda otra cuestión que haga al logro del objetivo requerido.

Por tratarse de un trabajo en altura, el personal empleado por el Contratista deberá demostrar conocimiento del manejo de silletas, andamios, arneses, líneas de vida, etc. para desempeñarse con idoneidad. Asimismo deberá contar con seguros, protección de ART y cumplir con la legislación laboral vigente.

Cada sesión de limpieza y/o sellado durará treinta (30) días corridos como máximo, pudiendo prorrogarse por fehacientes razones climatológicas, tales como viento y lluvia o jornadas de muy intenso calor.

La supervisión de las tareas estará a cargo del Departamento de Planeamiento, Proyecto e Inversión de la Legislatura con el apoyo de la Dirección de Servicios Generales.

LIC. CAROLINA BRECCIAROLI
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
LEGISLATURA DE RÍO NEGRO



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/24

EXPEDIENTE N° 10.413 - L - 24

DIA DE APERTURA: 26 DE JULIO DE 2024 HORA: 10:00

01.- APERTURA: Las ofertas serán presentadas en sobre cerrado suministrado por el ente o bien en sobre común, con membrete del oferente, formuladas en Pesos (\$), considerando al comprador como consumidor final (IVA incluido), en Legislatura de Río Negro, sito en San Martín 118 de Viedma – Río Negro, conforme a lo dispuesto en la Ley H N° 3186, y su reglamento Decreto H N° 1737/98, Anexo II Art. 50 y sus concordantes.-

02.- OBJETO: La presente Licitación Pública, tiene por objeto la contratación del servicio de limpieza y sellado de vidrios, por un periodo de un (01) año, para el edificio de Sede Central de este Poder, como así también para el edificio de Bloques Legislativos.-

03.- PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 34.848.000,00).-

04.- MANTENIMIENTO DE OFERTAS: Tendrá una validez de cuarenta y cinco (45) días hábiles, a partir de la apertura de sobres, conforme lo establecido en el Decreto H N° 1737/98 Anexo II, modificado por el Decreto N° 200/24, en su Art. 88.-

05.- ENTREGA: Según Contrato.

06.- CONDICIONES DE PAGO: Dentro de los Treinta (30) días de recibida la factura, posterior a la limpieza programada, previa conformidad de la Dirección de Servicios Generales. Conforme al Anexo II del Decreto H N° 1737/98, modificado por el Decreto N° 200/24, en su Art. 120.-

07.- REGIMEN LEGAL: La presente Licitación Pública se rige por la Ley H N° 3186, su Reglamentación Decreto H N° 1737/98, modificado por el Decreto N° 200/24 y las Leyes B N° 4187, I N° 5701 y Ley I N° 4798 y su reglamentación Decreto N° 605/13.-

08.- GARANTIA DE OFERTA: Deberán presentar garantía por el uno por ciento (1%) del monto total cotizado, **Sellado de ley por (7,5%)**, por la **ART, RIO NEGRO**, constituida en algunas de las siguientes formas: efectivo, cheque certificado, fianza bancaria, seguro de caución y pagaré a la vista, (las que serán devueltas de oficio dentro de los cinco (5) días de adjudicado a los referentes que no hayan sido favorecidos), en conformidad al Art. 102 y 103 del R.C.P. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuestado. Todos los comprobantes de las garantías serán reservados en cajas o lugares de seguridad de este Poder, hasta su devolución.-

09.- SELLADO: El pliego se sellará con Timbre Fiscal de la Provincia, por la suma de Pesos OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 8.254), conforme lo establecido en el Art. 35 de la Ley N° 5701.-

10.- PRESENTACION: El Pliego deberá presentarse redactado en idioma nacional y el precio expresado en moneda nacional, firmado en todas sus fojas por el oferente o su representante legal (**en caso de apoderado presentar el poder**). Deberá entregarse en sobre cerrado con membrete del oferente, en cajas o paquetes perfectamente cerrados con la indicación de la contratación a la que corresponde, lugar, día y hora de apertura, sin raspaduras ni enmiendas que no estén debidamente salvadas, caso contrario se desestimaré la oferta. Podrán ser utilizados para realizar las propuestas y serán válidos para cotizar los formularios publicados en el sitio de Internet. No podrá ser reclamada por parte de los oferentes la consideración de ofertas que no hubiesen sido remitidas por correo certificada o contra entrega de recibido firmado por personal autorizado

LIA CAROLINA BIELLO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
LEGISLATURA DE RIO NEGRO



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACIÓN PRIVADA N° 02/22

EXPEDIENTE N° 10.103 - L - 22

del Organismo contratante, en la forma y dentro del plazo dispuesto en el presente Pliego. Las ofertas recibidas por correo con posterioridad a la apertura serán agregadas a las respectivas actuaciones, sin abrir y cuidando no alterar la cubierta y el matasellos, dejándose constancia en el acto de apertura del día y hora de la recepción tardía y extemporánea.

La presentación de las ofertas en debida forma significa el pleno conocimiento y constituirá la aceptación por parte del oferente de todas las Cláusulas del Pliego y de la reglamentación que rigen el llamado.-

11.- MARCA: Para el caso del sellado de los vidrios, se deberá realizar con sellador de silicona tipo mono componente neutro Marca Dow Corning 791 o alguno de idénticas características técnicas.

12.- ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS: Realizado el informe técnico, la autoridad competente para contratar, remitirá las actuaciones a su servicio de asesoramiento jurídico permanente, quien sustanciará la instancia de la admisibilidad formal de las ofertas presentadas, en el término de tres (3) días de acuerdo a los principios y procedimientos establecidos en el Artículo 85° del R.C.P. Cuando la complejidad del caso así lo amerite, el titular del servicio de asesoramiento jurídico permanente podrá ampliar dicho plazo.

A tal efecto, emitirá el pertinente Dictamen Jurídico, consignando las ofertas que formalmente resulten admisibles e inadmisibles.

Cuando el dictamen legal advierta que la oferta contiene deficiencias subsanables que no revistan gravedad, cumplidas por parte del oferente y certificadas por el área de Administración, la misma se considerará admisible sin necesidad de una nueva intervención del servicio de asesoramiento jurídico. Cumplidos los recaudos previstos en los artículos 83° y 89° del R.C.P, se convocará a la Comisión de Preadjudicaciones y se le remitirán las actuaciones para su evaluación. Esta Comisión solamente evaluará las ofertas admisibles que resulten formalmente válidas.-

13.- CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS: Ninguna oferta podrá ser desestimada en el acto de apertura, correspondiendo a la autoridad competente el análisis de aquellas que hubieran sido observada. **Serán objeto de rechazo, las ofertas que:**

- Su propuesta económica no esté firmada por el oferente o su representante legal;
- Estén escritas con lápiz;
- Carecieran de las garantías requeridas o las mismas estuvieran constituidas en defecto, en menos del dos por ciento (2%) del monto de la garantía correspondiente;
- Sean presentadas por firmas no habilitadas por el Registro Único de Proveedores;
- Tengan raspaduras o enmiendas en partes fundamentales, sin salvar;
- Contengan cláusulas que no se sujeten o se contrapongan con las del pliego de bases y condiciones;
- Ofrezcan variantes que se aparten del objeto de la contratación o se realicen sin cotizar el objeto básico;
- Contengan algún vicio que importe su nulidad absoluta;
- En caso que no se detalle el precio unitario de uno o varios renglones, el rechazo se limitará a los mismos.

No serán desestimadas las propuestas que contengan defectos de forma, tales como la falta del precio unitario u otras imperfecciones que no impidan su exacta comparación con las demás ofertas presentadas; y en general presenten defectos no esenciales.

14.- RÉGIMEN IMPUGNATORIO: Los oferentes podrán efectuar impugnaciones, ante la autoridad responsable del llamado, en las siguientes etapas del trámite.

a) Las personas humanas o jurídicas que tengan interés en participar de un procedimiento de selección podrán reclamar la modificación total o parcial del Pliego aprobado por la autoridad

COPIA EXPEDIENTE

Lic. CAROLINA BRECCHIROLI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
LEGISLATURA DE RÍO NEGRO



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/24

EXPEDIENTE N° 10.413 - L - 24

competente, cuando tenga vicios que impongan algún tipo de nulidad. En tales casos, concordante a lo establecido en el Artículo 74° del R.C.P se podrá efectuar el requerimiento hasta tres (3) días anteriores a la fecha de apertura de sobres.

b) Los oferentes podrán impugnar la preadjudicación dentro de los tres (3) días de notificados, en los términos del Artículo 98° del R.C.P. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. El organismo deberá evaluar previo dictamen legal e informe técnico si lo estima pertinente, la procedencia de la impugnación presentada, suspendiéndose los plazos durante dicho período.

Las impugnaciones contra el dictamen de la Comisión de Preadjudicaciones serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

c) Si de la impugnación resultare la comprobación de irregularidades no subsanables, se anulará el llamado, y en caso de corresponder se evaluará la necesidad de instruir sumarios para determinar responsabilidades.

d) Si la impugnación fuere manifiestamente infundada, será declarada improcedente remitiéndose los antecedentes al Registro Único de Proveedores, para evaluar las posibles sanciones que pudieran corresponder.

e) **Garantía de Impugnación:** Cuando por la naturaleza del servicio o bien objeto del contrato, se prevea la participación de un alto número de oferentes o una alta complejidad en su realización, el organismo licitante deberá establecer en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares una garantía de Impugnación que deberá adjuntarse al escrito impugnatorio como requisito obligatorio para su análisis, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. La Garantía de Impugnación será igual a la Garantía de Mantenimiento de la Oferta y será devuelta de oficio dentro de los cinco (5) días de notificado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación efectuada.-

15.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN OBLIGATORIA: En caso de que el interesado pretenda impugnar el proceso en cualquiera de sus etapas deberá presentar la Garantía de impugnación, la que será igual a la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, la misma será devuelta de oficio dentro de los cinco (5) días de notificado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación efectuada, todo ello conforme lo establecido en Art. 100° inc e) del Decreto N° 200/24.-

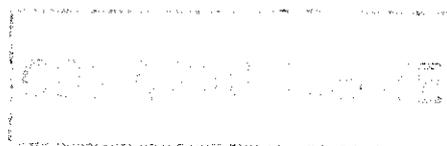
16.- GARANTIA DE CONTRATO: Al momento de recibida la Orden de Compra, se deberá presentar garantía equivalente al diez por ciento (10%) del total del monto del contrato, **Sellado de ley por 7,5%, por la ART, RIO NEGRO**, dentro de los ocho (8) días contados a partir de la firma o de la recepción.-

17.- LUGAR DE ENTREGA/RECEPCIÓN: Legislatura de Río Negro, sito en San Martín N° 118 Viedma Río Negro - Tel. (02920) 421866 - Int. 222/213.

18.- FACTURACION: La factura deberá ser entregada en la Legislatura de la Provincia de Río Negro Departamento de Compras, y la misma deberá contener:

- Número y fecha de la Orden de Compra,
- Número de Expediente o licitación,
- Número y fecha del Remito,
- Número, detalle, marca e importe de cada renglón facturado y,
- El importe neto de la factura.-

19.- SOLO PODRAN COTIZAR: Las firmas que estén inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia de Río Negro y tengan **actualizada la Cédula extendida por la Dirección de Suministros**, acreditando mediante fotocopia, o bien que a la fecha de apertura tengan en trámite su pedido de inscripción. Sin esta documentación no tendrá acceso a participar de ningún trámite licitatorio.





PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACIÓN PRIVADA Nº 02/22

EXPEDIENTE Nº 10.103 - L - 22

20.- DEBERÁN presentar:

- a) Certificado único de **Libre deuda** emitido por la Agencia de Recaudación Tributaria (ART) de la Provincia de Río Negro, el que será exigible al momento de la apertura de sobres del procedimiento administrativo, conforme a Ley I Nº 4798;
- b) la **Constancia de Inscripción en AFIP** actualizada, al impuesto sobre los Ingresos Brutos y toda documentación que refleje la condición tributaria de la firma y/o titular de la firma;
- c) **Certificado del Registro de Deudores Alimentarios (REDAM)** Art. 2 inc. "b" Ley D Nº 3475 Provincia de Río Negro, expedido por la Dirección del Registro Civil, Delegación de calle Alem Nº 225 – Viedma – Tel. 02920-427982 – Int. 13;
- d) En caso de que el oferente constituya Personería Jurídica, deberá presentar **copia certificada del Estatuto Social y de la Personería Jurídica**;
- e) En caso de eventuales oferentes constituidos como Cooperativas, deberán presentar toda la documentación que acredite la vigencia de la misma.

21.- Por la presente el oferente **presta expresa conformidad al descuento voluntario**, por parte de la Tesorería encargada de realizar el pago, de las sumas de dinero necesarias para atender la cancelación de los tributos provinciales que se devenguen durante la respectiva contratación, adecuados al día de la fecha de pago.-

22.- **NO** se aceptarán ofertas complementarias o modificatorias entregadas con posterioridad al acta de apertura.-

23.- JURISDICCIÓN TRIBUNALICIA: La presentación de los Pliegos, significa la aceptación de la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, en la Ciudad de Viedma, debiendo hacer constar su domicilio legal. A estos efectos el organismo licitante fija su domicilio en la calle San Martín Nº 118, 1º piso; el oferente deberá construir domicilio en la Provincia de Río Negro.-



LIC. CAROLINA BIRECCIAROLI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
LEGISLATURA DE RIO NEGRO

COPIA EXPEDIENTE



Legislatura de la Provincia
de Río Negro



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/24
EXPEDIENTE N° 10.413 – L - 2024

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- PRELIMINARES

Se contratará el servicio anual de limpieza y sellado de vidrios de esta Institución en los términos que indican las cláusulas generales y las presentes especificaciones técnicas.

Se efectuarán dos (2) limpiezas de vidrios y dos (2) sellados de los mismos en forma semestral, debiendo realizarse el primer sellado al comenzar la contratación y el segundo a los seis (6) meses de contrato.

A criterio de la Legislatura, se podrá prorrogar la contratación por otro período anual, y en ese caso se deberá tener en cuenta solo el sellado de final de plazo. Se deberá visitar el lugar a intervenir por parte del Contratista, verificando el trabajo a realizar y las condiciones para la prestación del Servicio.

Trabajos a realizar:

Al inicio: Sellado y limpieza.

A los seis (6) meses: Sellado y limpieza.

2.- OBJETO

Contratar el SERVICIO DE LIMPIEZA y SELLADO DE LOS VIDRIOS EXTERIORES DE LA SEDE CENTRAL DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO y del EDIFICIO DE BLOQUES LEGISLATIVOS.

Comprende todos los trabajos necesarios al fin expuesto, que aunque no estén expresamente indicados, sean imprescindibles para que en los lugares servidos se cumplan las finalidades atendiendo la protección, higiene, salubridad y seguridad de todas las partes visibles u ocultas.

Las partes alcanzadas por la Contratación son: todo el frente, contrafrente y lateral del edificio de Bloques Legislativos, todo el frente, contrafrente y lateral de Sede Central sobre calle Saavedra, frente esquina de Saavedra y San Martín, y calle San Martín y frente integral (sobre calle San Martín y acceso vehicular), exceptuando el sector de vidrios repartidos. Se adjuntan planos y fotografías donde se ven las superficies a Limpiar. Esto no exime que las Empresas Oferentes tengan que verificar el lugar de trabajo y las condiciones imperantes.

3.- ALCANCE

3.1 POR PERÍODOS SEMESTRALES.

A partir de la firma del contrato, la empresa adjudicataria dispondrá de treinta (30) días corridos como máximo para dar inicio a los trabajos.

Se limpiarán superficies vidriadas que no requieran la utilización de medios de elevación, de acuerdo a las técnicas de limpieza establecidas, cuidando la integridad propia y de terceros.

Se colocarán elementos de señalización para indicar la tarea de ejecución de limpieza, considerando la integridad de terceros.

3.1.1 Superficies de fácil acceso

Se aplicará solución limpiadora de vidrios empleando elemento lavador, siguiendo las

COPIA EXPEDIENTE


Lic. CAROLINA BRECCIANI
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
LEGISLATURA DE RIO NEGRO



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/24
EXPEDIENTE Nº 10.413 – L - 2024

recomendaciones técnicas del producto utilizado.

Se escurrirá con elemento escurridor, la solución limpiadora de vidrios.

Se retirará el exceso de líquido escurrido mediante un paño absorbente.

Se verificará la tarea realizada, se corregirán omisiones o imperfecciones, respetando los procedimientos indicados por el referente de la empresa empleadora y aplicando medidas de seguridad personal y de terceros.

3.1.2 Superficies de difícil acceso

Se aplicará solución limpiadora de vidrios empleando elemento lavador dotado de una vara de extensión, siguiendo las recomendaciones técnicas del producto utilizado.

Se continuará con el resto del procedimiento de limpieza de vidrios indicado en "limpieza de vidrios de fácil acceso" seleccionando el modo de limpieza en forma recta de arriba hacia abajo.

- Se limpiarán superficies vidriadas que requieran la utilización de medios de elevación, de acuerdo a las técnicas de limpieza establecidas, cuidando la integridad propia y de terceros.

Se colocarán elementos de señalización para indicar la tarea de ejecución de limpieza, considerando la integridad de terceros.

Se colocarán elementos de protección personal (arnés de seguridad con cabo de vida) provistos por la empresa Contratista.

Se accederá a la zona de trabajo a través de escalera, elevador, andamios o silletas, considerando la seguridad propia y de terceros y las particularidades del medio físico de elevación utilizado.

El ingreso y egreso de materiales, maquinarias, utensilios, insumos y demás elementos para realizar la labor se realizará por San Martín 118 (acceso vehicular), con remito consignando cantidades, marcas, tipo de elementos y herramientas, que deberán ser denunciadas ante la vigilancia quien quedará con copia del remito. El Contratista deberá guardar los respectivos remitos dado que los mismos le serán solicitados para egresar de la Institución, pudiendo la vigilancia inspeccionar los bultos que egresen del establecimiento.

Estos movimientos se realizarán respetando los procedimientos internos existentes en la Legislatura de Río Negro.

3.2 POR PERÍODOS ANUALES.

- Se sellará la unión superior viga-carpintería en todo el contorno del Edificio incluyendo la carpintería de la Escalera de Incendio **.El sellado se hará con el Sellador de Silicona mono-componente, neutro, Dow Corning 791, o de idénticas características técnicas.**

3.3 GENERALIDADES.

El Contratista proporcionará el depósito de la terraza para el guardado de los elementos mientras dura la ejecución de la labor contratada.

El personal del Contratista deberá estar provisto con todos los elementos de seguridad y protección personal necesarios para la realización de este tipo de trabajos. Dichos elementos serán proporcionados al trabajador por el Contratista, quien será responsable exclusivamente del no uso de esos elementos por cualquier accidente que pudiera ocurrir. Todo gasto

COPIA EXPEDIENTE

Lic. CAROLINA BRECCIAROLI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
LEGISLATURA DE RIO NEGRO



Legislatura de la Provincia
de Río Negro



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/24
EXPEDIENTE Nº 10.413 – L - 2024

incurrido en anclajes, escaleras, andamio móvil, elevadores, silletas, etc. necesarios para la realización de la tarea estará a cargo del Contratista y responderá a las Normas de Seguridad e Higiene Provinciales y Nacionales. Para la limpieza de vidrios que por su altura requieran el uso de escaleras, estas no podrán superar los 3 (tres) metros. Para alturas mayores se emplearán elevadores hidráulicos o sistema de silleta móvil con antepecho, enganche de aparejo, cinturón de seguridad, soga con gancho de seguridad, etc. que den cumplimiento a la Ley de Higiene y Seguridad del Trabajo. Por el mismo motivo no se permitirán apoyos y/o fijaciones de esas estructuras en columnas, cornisas y/o barandas laterales, que no sean las existentes para tal fin. ***Se deberá entregar un Plan de Trabajo específico para estas tareas, el cual deberá estar firmado por el responsable de Higiene y Seguridad del Contratista para la aprobación del área correspondiente de la Legislatura de Río Negro.*** Todo gasto a incurrir en la generación de puntos de anclajes será por cuenta del Contratista.

El Contratista deberá informar inmediatamente al Departamento de Planeamiento, Proyecto e Inversión, sobre el indicio de deterioro del propio objeto o de sus accesorios y elementos portantes. Igual criterio se aplicara cuando se advierta el traslado, ausencia o incorporación de nuevos elementos de ese tipo en lugares determinados como así también de toda novedad con respecto a los desperfectos y/o roturas edilicias que se observen durante el desarrollo de las tareas.

4.- FORMA DE COTIZAR

Se cotizará el costo del servicio de limpieza de vidrios y sellado parcial de carpinterías exteriores en forma anual, de manera UNITARIA y TOTAL, en pesos, no aceptándose cotizaciones en moneda extranjera, incluirán el I.V.A. y todos los demás costos, en forma separada e independiente para cada uno de los ítems del Pliego.

VER ANEXO I SE ADJUNTA MODELO DE PLANILLA DE COTIZACIÓN.

Además se deberá presentar una breve memoria descriptiva de la forma de trabajar y/o los elementos a utilizar para las distintas alturas a acceder.

5.- PERSONAL

El mínimo de personal para realizar el trabajo en altura será de tres (3) operarios. Uno (1) o dos (2) en la silleta o andamio colgante, según lo que el contratista utilice. Otro en la parte superior del edificio, verificando fijaciones y demás elementos de esa zona y otro en la parte inferior verificando que no se acceda a la zona de exclusión de la vereda y atendiendo a los requerimientos del personal en altura. Todo el personal actuante deberá cumplir la legislación vigente en materia laboral y de seguridad e higiene. Se deberá presentar seguro de riesgo de trabajo de la totalidad del personal implicado en el servicio.

6.- INSPECCIÓN y CERTIFICACIÓN

Los trabajos específicos de limpieza los inspeccionará y certificará el Departamento de Planeamiento, Proyecto e Inversión. Se tomará como una unidad de limpieza el total de los vidrios exteriores detallados en los planos, vistos y reconocidos por el oferente en su visita previa a su cotización a la obra. Las fechas en que se realizará cada una de las limpiezas presupuestadas o solicitadas como adicionales, si las hubiera, las definirá el Departamento de Planeamiento, Proyecto e Inversión, quien comunicará en forma fehaciente y con 15 días de anticipación del trabajo a realizar. Las condiciones de Seguridad e Higiene previas y durante la ejecución de los trabajos estarán a cargo del área correspondiente de la Legislatura de Río

COPIA EXPEDIENTE

Lic. CAROLINA BRECCAROLI
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
LEGISLATURA DE RÍO NEGRO



Legislatura de la Provincia
de Río Negro



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/24
EXPEDIENTE N° 10.413 – L - 2024

Negro.

7.-RESPONSABILIDADES

7.1 Responsables de la empresa:

El Contratista es el principal y directo responsable, sin perjuicio de los distintos niveles jerárquicos y de autoridad de cada empresa y de los restantes obligados, del cumplimiento de los requisitos y deberes consignados en el Decreto N° 911/96 Reglamento de Higiene y Seguridad para la industria de la construcción. Deberán instrumentar las acciones necesarias y suficientes para su cumplimentación.

7.2 Responsable en Higiene y Seguridad:

El Contratista será responsable de implementar el programa de seguridad, de dar las capacitaciones al personal, de realizar visitas a las obras, de implementar las obligaciones fijadas por la legislación vigente, de determinar los elementos de protección a utilizar, de comunicar a los responsables de la Empresa de cualquier anomalía que detecte al Personal del área correspondiente de la Legislatura de Río Negro, quien también será el que apruebe el Programa propuesto por el Matriculado contratado por la Empresa.

7.3 Supervisor y/o capataz:

Será responsable de cumplimentar las normas en Higiene y Seguridad impartidas, colaborar con el responsable en Higiene y Seguridad, propio, de la Aseguradora o de ésta Repartición en todo lo referente al trabajo a realizar, mantener una comunicación fluida con los trabajadores inculcando las normas implementadas para realizar un trabajo seguro.

7.4 Trabajadores:

Tendrán la obligación de cumplir con las normas de prevención establecidas legalmente y en el programa de seguridad, asistir a las clases de capacitaciones que se dicten, utilizar en forma correcta los materiales, máquinas, equipos y elementos de protección con el que desarrollen su actividad, informar de todo hecho o circunstancia riesgosa inherente a sus puestos de trabajo.


Lic. CAROLINA BRECCIAROLI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
LEGISLATURA DE RIO NEGRO

COPIA EXPEDIENTE



Legislatura de la Provincia
de Río Negro



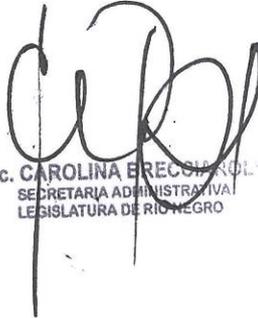
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/24
EXPEDIENTE N° 10.413 - L - 2024

ANEXO I
PLANILLA DE COTIZACIÓN

		P/ MENSUAL	TOTAL X 1 AÑO
ÍTEM 1	- Limpieza de aproximadamente 2000 m ² , de vidrios exteriores de los edificios de Sede Central y de Bloques Legislativos en su totalidad, como así también el frente de biblioteca y lateral de la misma sobre el ingreso vehicular de calle San Martín. (unitario \$/m2=)		
	- Sellado de aproximadamente 90 metros lineales de vidrios exteriores. (unitario \$/m2=)		
TOTAL			

Nómina de Personal: Nombre y Apellido, actividad a realizar.-

Plazo de Ejecución de cada intervención: 30 días corridos.-


Lic. CAROLINA BRECCIAROLI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
LEGISLATURA DE RIO NEGRO

COPIA EXPEDIENTE



Legislatura de la Provincia
de Río Negro



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/24
EXPEDIENTE N° 10.413 – L - 2024

RECOMENDACIONES

TRABAJO CON SILLETA:

Preparativos

El personal involucrado se vestirá con ropa de trabajo y colocara los distintos elementos de protección a saber:

Sistema de descenso con DOBLE STOP, con sistema anti pánico.

Silleta.

Casco protector.

Anteojos de seguridad.

Equipo de comunicación

Posteriormente se seleccionara y se controlara las herramientas manuales necesarias para realizar el trabajo.

Una vez controlado lo anterior por el supervisor, éste completará la planilla diaria de trabajo seguro para cada trabajador.

Se trabajará con dos supervisores, uno ubicado en la terraza y el otro ubicado en el plano más bajo del edificio en su parte externa. Los mismos estarán comunicados convenientemente.

Si las condiciones climáticas son desfavorables (temporal, lluvia, etc.), no se realizara el trabajo en ese día.

Si el día es muy ventoso, se procederá a armar una soga de descenso, una vez extendida se verificara la oscilación que presenta a causa del viento, si la oscilación supera los cinco centímetros medidos desde su centro, el trabajo no se realizará.

PUNTOS FIJOS

Se deben elegir puntos de anclaje capaces de soportar la sollicitación de esfuerzos en la caída, el dispositivo de amarre puede ser una linga de acero ó una cola de amarre.

Es importante que el contacto entre cabo y dispositivo de fijación no tenga aristas cortantes.

No siempre el punto de fijación se encuentra cerca del descenso, ubique el punto más adecuado aunque para ello sea necesario utilizar más recursos.

Se seleccionarán estos puntos fijos distribuidos por la terraza, los cuales deben ser debidamente inspeccionados y verificados en cuanto a su resistencia. Se utilizarán esos puntos fijos para crear los puntos de anclaje donde se amarrarán las sogas de descenso y de vida de capa trabajador.

AMARRE DE SOGAS

Para el amarre de las sogas de descenso y de vida de cada trabajador, se procederá a envolver un gancho con tres vueltas de soga como mínimo o amarrar a las columnas para tal fin. Posteriormente se hará un nudo que debe ser el denominado doble ocho, el otro extremo de esa soga se envuelve con tres vueltas como mínimo en otro punto fijo se lo cierra con un nudo doble ocho, de la mitad de esa soga se le une la soga de descenso con un nudo doble ocho, al quedar tensa se formara un triángulo con dos puntos de apoyo, la soga de vida se amarrara de uno de los pilotes envolviéndola tres veces como mínimo y cerrándola con un nudo doble ocho.

ARMADO DE LINEAS DE DESCENSO

COPIA EXPEDIENTE

Lic. CAROLINA BRUCIAROLI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
LEGISLATURA DE RIO NEGRO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/24
EXPEDIENTE N° 10.413 – L - 2024

Con las sogas ancladas:

1. - Se armará la línea de vida colocando la soga la protección anti caídas de corredera con soporte flexible Blocmax.
2. - Se armará la soga de descenso colocando el dispositivo de seguridad doble stop(mecanismo para descenso con antipánico) juntamente con la silleta, la cual; se halla unida al doble stop por un mosquetón de autoclavamiento.
3. - Se dirigirán a la cornisa, donde esta previsto extender una alfombra sobre la superficie para pasar la soga por encima de esta utilizando además el dispositivo denominado ROLL MODUL (dispositivo para evitar que la soga de descenso y la de vida tomen contacto con aristas vivas o cualquier otro elemento que pueda perjudicar su integridad).

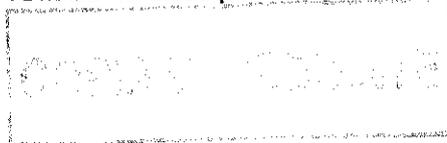
RECORDAR

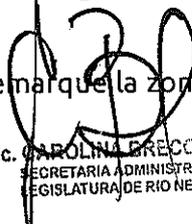
Engancharse a la línea de vida antes de salir fuera de la línea de edificación o protecciones.
Cerciorarse que los dispositivos de seguridad se encuentran bien instalados.
Proteger los cabos con un cobertor, sobre los puntos de contacto con estructuras.
De los puntos de Amarre.
De elementos de descenso.
De los elementos de protección personal.

Solo puede realizar tareas en altura el personal debidamente autorizado.
Es obligatorio el uso durante la ejecución de los trabajos, de los siguientes elementos de protección personal: casco, arnés de seguridad, cabo de vida y salva caídas inercial.

VERIFICACIONES MÍNIMAS ANTES DE INICIAR UN TRABAJO.

- 1) Verificar el estado de uso y conservación de los elementos de protección personal, poniendo especial atención en el estado del arnés de seguridad y del cabo de vida. Realizar una inspección minuciosa del estado de las cintas, de las costuras y del estado de los herrajes, hebillas, etc.
- 2) Verificar el estado de los elementos de descenso.
Soga: Que no presente deterioros en su estructura, que no se halle quebrada, deshilachada, rasgada, etc.
Pastecas / descensores / puños: Que presenten un estado correcto de funcionamiento, sin bordes o superficies que puedan dañar la soga.
Silleta: Controlar el estado de la soga de suspensión, sus ataduras y sus anclajes.
- 3) Verificar que el punto de amarre de la soga de descenso presente condiciones de resistencia adecuada y que la misma se halle debidamente atada.
- 4) Verificar que el punto de amarre de la soga de seguridad presente condiciones de resistencia adecuada y que la misma se halle debidamente atada.
- 5) Verificar que los puntos de amarre de la soga de descenso y de la soga de seguridad sean independientes.
- 6) Verifique que el área de vallado inferior posea una dimensión tal que demarque la zona de




Lic. CAROLINA GRECCIA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
LEGISLATURA DE RIO NEGRO



Legislatura de la Provincia
de Río Negro



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/24
EXPEDIENTE Nº 10.413 – L - 2024

caída de objetos y que no permita la circulación dentro de ella.

7) Verifique que las longitudes de las sogas sean las apropiadas para la altura a salvar.

8) Verifique que no existan salientes que puedan deteriorar a las sogas durante el trabajo.

Si comprueba que alguno de estos puntos no se puede cumplir:

Suspenda la tarea, hasta haber corregido el problema.

Si lo acontecido no está dentro de lo que usted está autorizado o puede corregir:

Suspenda la tarea y avise a la gerencia en forma inmediata.

SILLETAS

Armado

Las silletas deberán estar provistas de asientos de aproximadamente sesenta centímetros (60 cm) de largo por treinta centímetros (30 cm) de ancho y contar con topes eficaces para evitar que el trabajador se golpee contra el muro.

Si los asientos son de madera, deberá verificarse que la madera utilizada posea, por calidad e integridad, la suficiente resistencia para la función asignada, no debiendo pintarse.

Como sistema de sujeción se debe utilizar materiales de resistencia adecuada a la carga a soportar.

La eslinga o soga o cuerda debe ser pasante por lo menos por cuatro agujeros o puntos fijos de la tabla de asiento de la silleta y será de un solo tramo.

La silleta debe estar debidamente identificada, con fecha de armado e identificación del usuario.

Se deberá realizar una verificación general, una vez cada seis meses.

PROCEDIMIENTO

Colocación

La silleta se coloca en el sistema de descenso DOBLE STOP, por medio de un mosquetón de autoclavamiento.

Lic. CAROLINA BRECCIAI, C.L.
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

COPIA EXPEDIENTE



Legislatura de Río Negro
Dpto. Planeamiento,
Proyecto e Inversión



DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL LUGAR Y DE LA DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DE LA LICITACIÓN

El que suscribe _____ en su carácter de representante de la Empresa _____, DECLARA bajo juramento que de conformidad con lo requerido en el Apartado 1 del Pliego de Especificaciones Técnicas, se ha hecho presente en el terreno y/o construcción donde se desarrollará la obra motivo de la Contratación y tiene conocimiento pleno de las condiciones en que se realizarán los trabajos, como así mismo ha procedido al análisis de toda la documentación constituida por el Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Memoria descriptiva, Planos, Planillas y Aclaraciones con o sin consulta; y se compromete a la firma de la citada documentación, en caso de ser adjudicatario, con anterioridad a la firma del Contrato.

De la misma forma DECLARA no poseer litigios judiciales pendientes con la Provincia de Río Negro ni con sus respectivos Municipios y a someterse a las obligaciones surgidas de la Ley N° 4798.

.....
Firma


Lic. CAROLINA BRECCIARO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
LEGISLATURA DE RIO NEGRO

COPIA EXPEDIENTE



Viedma, 01 de Julio de 2024.-

LICITACION PUBLICA N° 3/24 Expte.Nro. 10413-L-2024
APERTURA DE LAS OFERTAS
DIA: 26 MES: 07 AÑO: 2024 HORA: 10:00hs.-

Sirva(n) formular oferta(s) por el (los) artículos que se indican a continuación de acuerdo a las especificaciones detalladas, encareciéndole(s) la remisión del presente formulario debidamente firmado y sellado, aún en el caso de no ofertar o de agregar la oferta por separado.

Remitir cotización haciendo referencia al número de Licitación y fecha de apertura.

SELLADO PROVINCIAL PESOS (\$ 8.254,00).-

NO SE ACEPTARA DINERO EN EFECTIVO.-

Lic. CAROLINA BRECCIAROL
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
LEGISLATURA DE RIO NEGRO

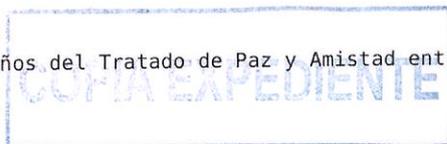
Destino: DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES		IMPORTE	
Reng. Cant.	DESCRIPCION	Unitario	Total
1	1 Servicio de sellado y limpieza de vidrios, edificio de Sede Central y de Bloques Legislativos. Incluye: *2 Limpiezas de aprox. 2.000 mts2 de vidrios exteriores.- *2 sellados de aprox. 90 mts lineales de vidrios.- *El PLAN DE TRABAJO esta dividido en dos etapas. Cada etapa tendra una duracion maxima de 6 meses. A su vez cada etapa se dividira en 6 bloques de trabajo, cuya duracion no debera superar los 30 dias, y consistira en la 6 intervenciones de limpieza dividida de la siguiente manera: 1º Inicia con la limpieza de la fachada de calle Saavedra (Sede Central). 2º Fachada de calle San Martin (Sede Central). 3º Contra frente Sede Central, fachada calle San Martin (ala derecha), y acceso vehicular (Biblioteca). 4º Fachada calle Saavedra (Bloques Legislativos). 5º Fachada acceso vehicular (Bloques Legislativos). 6º Contra frente, cocinas y circulaciones (Bloques Legislativos). *La firma adjudicada deberá la mano de obra, herramientas e insumos que se requiera. *Sera el único responsable por el cumplimiento de las Leyes Laborales y previsionales vigentes. SE ADJUNTA: - PLANOS DE LAS ETAPAS DE TRABAJO PROPUESTAS. - MEMORIA DESCRIPTIVA. - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES. - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES. - ANEXO I: PLANILLA DE COTIZACION. - RECOMENDACIONES. - DECLARACION JURADA.	\$.....	\$.....

LA PRESENTE COTIZACION ASCIENDE A UN TOTAL DE PESOS:.....

NOTA: *SE DEBERÁ PRESENTAR EL CERTIFICADO ÚNICO LIBRE DEUDA EMITIDO POR LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, CONFORME A LA LEY L N° 4798.-

*** SE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICADO DE REDAM REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ART. 2º INC. B LEY D N° 3475.-**

***SE DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE**





Viedma, 01 de Julio de 2024.-

LICITACION PUBLICA Nº 3/24

Expte.Nro. 10413-L-2024

APERTURA DE LAS OFERTAS

DIA: 26 MES: 07 AÑO: 2024 HORA: 10:00hs.-

Sirva(n) formular oferta(s) por el (los) artículos que se indican a continuación de acuerdo a las especificaciones detalladas, encareciéndole(s) la remisión del presente formulario debidamente firmado y sellado, aún en el caso de no ofertar o de agregar la oferta por separado.

Remitir cotización haciendo referencia al número de Licitación y fecha de apertura

SELLADO PROVINCIAL PESOS (\$ 8.254,00).-

NO SE ACEPTARA DINERO EN EFECTIVO.-

Lic. CAROLINA BRECCIA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
LEGISLATURA DE RIO NEGRO

Destino: DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

Reng. Cant.

DESCRIPCION

IMPORTE

Unitario

Total

PROVEEDORES DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, EN EL RUBRO CORRESPONDIENTE.

***SE DEBERÁ PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN LAS CAUSALES DE ART. 13º DEL DEC. 200/2024 Y ART. 19º DE LA LEY L Nº 3550.**

***SE DEBERA PRESENTAR LA CONSTANCIA DE INCRIPCION EN AFIP ACTUALIZADA, CONSTANCIA DE INSCRIPCION EN LA AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO Y TODA DOCUMENTACION QUE REFLEJE LA CONDICION TRIBUTARIA DE LA FIRMA.-**

***EN CASO DE QUE EL OFERENTE CONSTITUYA PERSONERÍA JURÍDICA, DEBERÁ PRESENTAR COPIA CERTIFICADA DEL ESTATUTO SOCIAL Y DE LA PERSONERÍA JURÍDICA.-**

***EN CASO DE EVENTUALES OFERENTES CONSTITUIDOS COMO COOPERATIVAS DEBERAN PRESENTAR DOCUMENTACION QUE ACREDITE LA VIGENCIA DE LA MISMA.**

***EN CASO DE APODERADO, SE DEBERÁ PRESENTAR FOTOCOPIA CERTIFICADA DEL PODER OTORGADO.-**

MANTENIMIENTO OFERTA: 45 DIAS.-

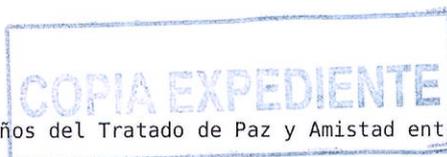
PLAZO DE ENTREGA: Segun Contrato.-

CONDICION DE PAGO: Segun Contrato.-

San Martín Nº118 - Viedma R.N.
Tel.Area Suministros:0292-421866(int.222)
suministros@legism.gov.ar

Lic. CAROLINA BRECCIA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
LEGISLATURA DE RIO NEGRO

FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE



PRIMERA INTERVENCIÓN

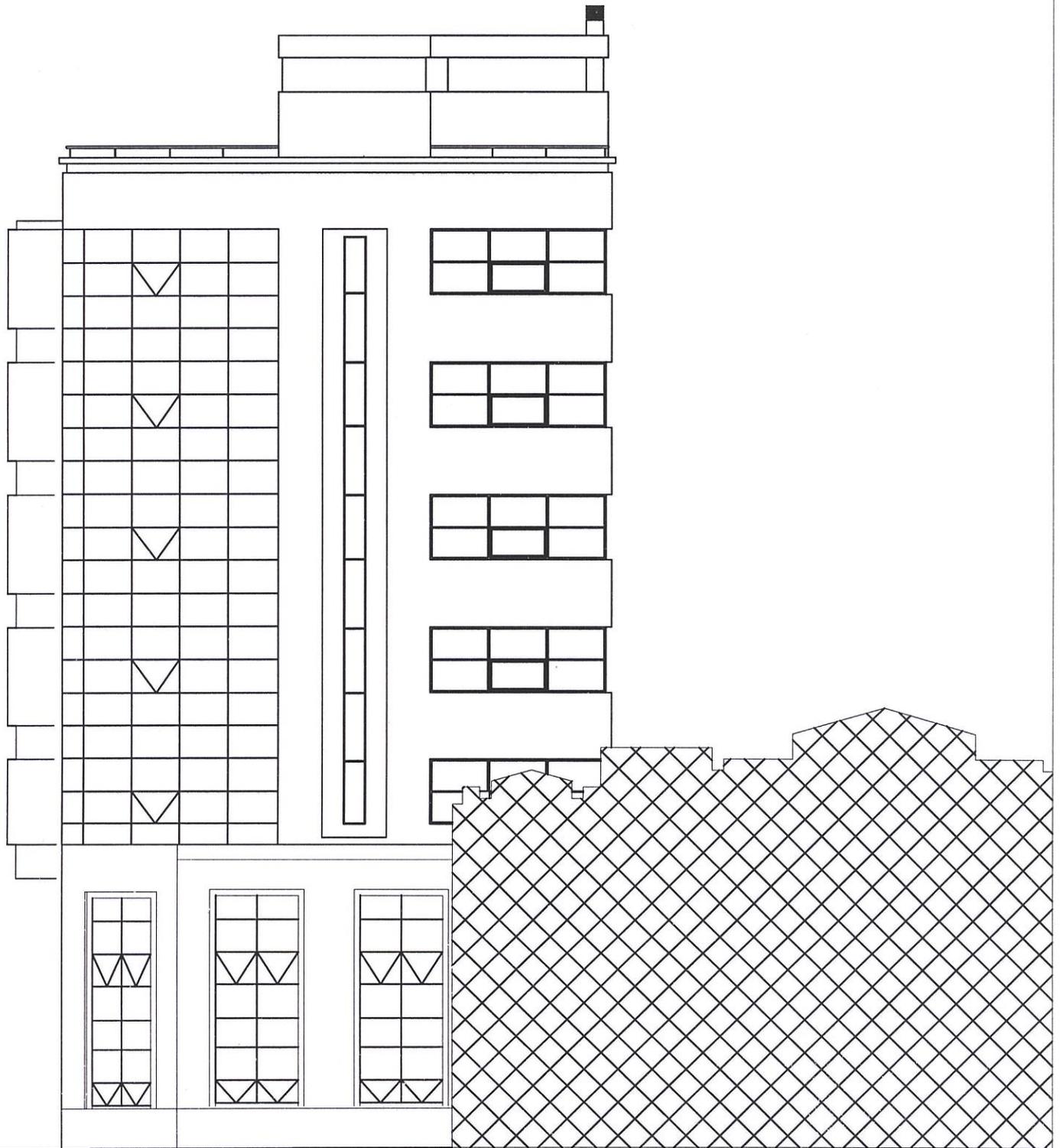


Fachada Saavedra - Sede Central

[Handwritten Signature]
LIC. CAROLINA FREQUAROLI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
LEGISLATURA DE RIO NEGRO

COPIA EXPEDIENTE

SEGUNDA INTERVENCIÓN

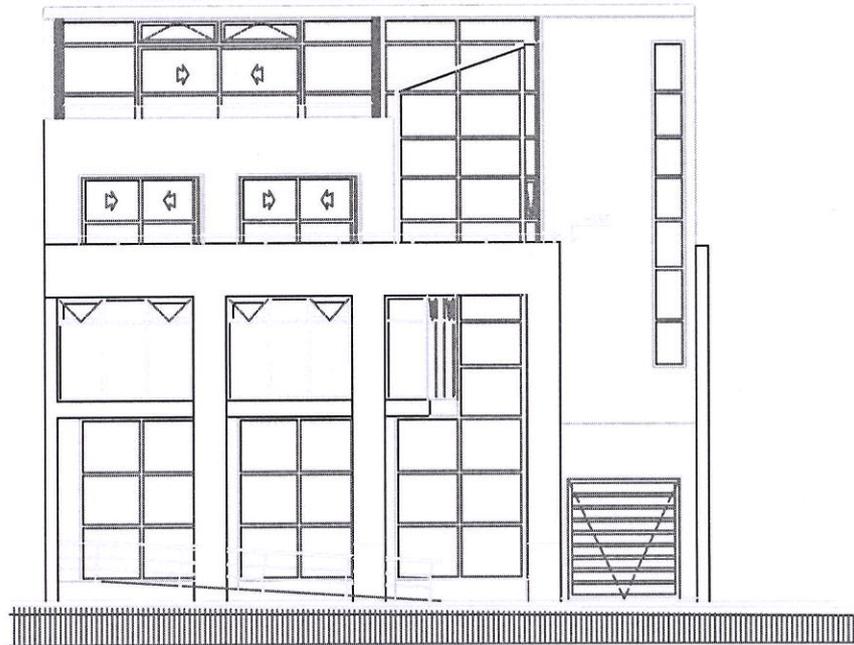


Fachada San Martín - Sede Central

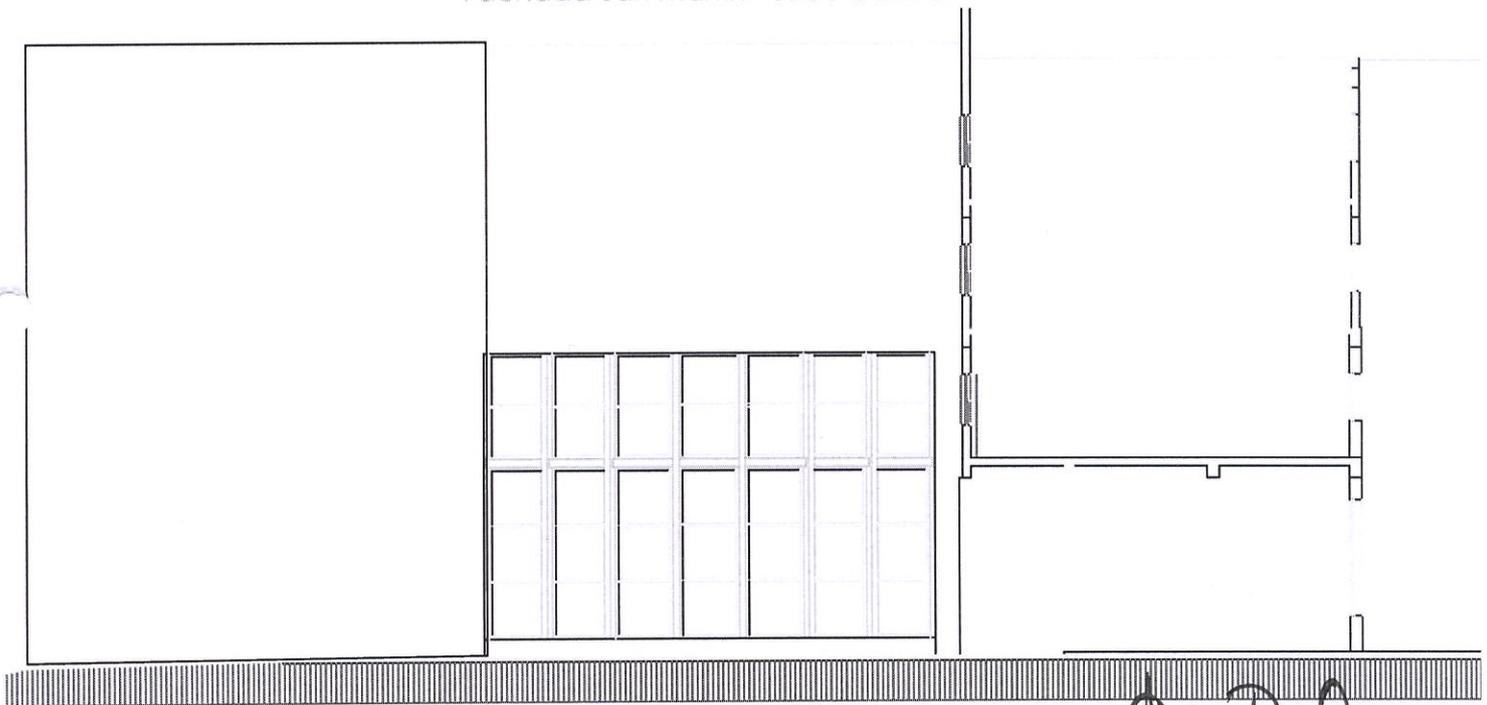
COPIA EXPEDIENTE


Lic. CAROLINA RECCINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
LEGISLATURA DE RIO NEGRO

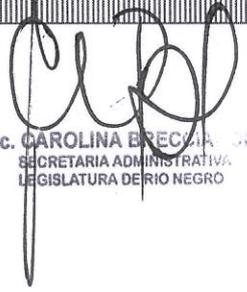
TERCERA INTERVENCIÓN



Fachada San Martín - Sede Central

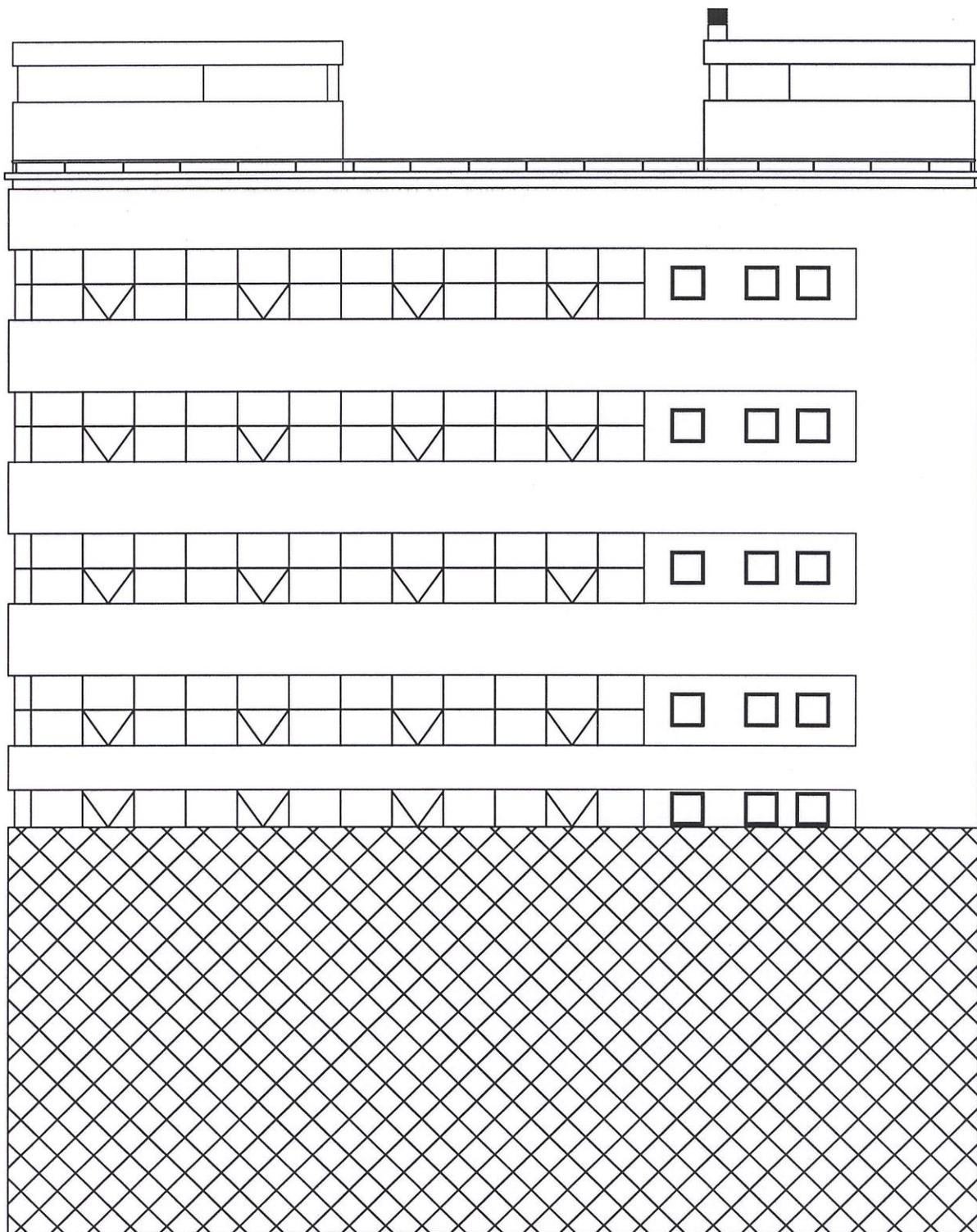


Acceso Vehicular - Sede Central


Lic. CAROLINA BRECCIA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
LEGISLATURA DE RIO NEGRO

COPIA EXPEDIENTE

TERCERA INTERVENCIÓN

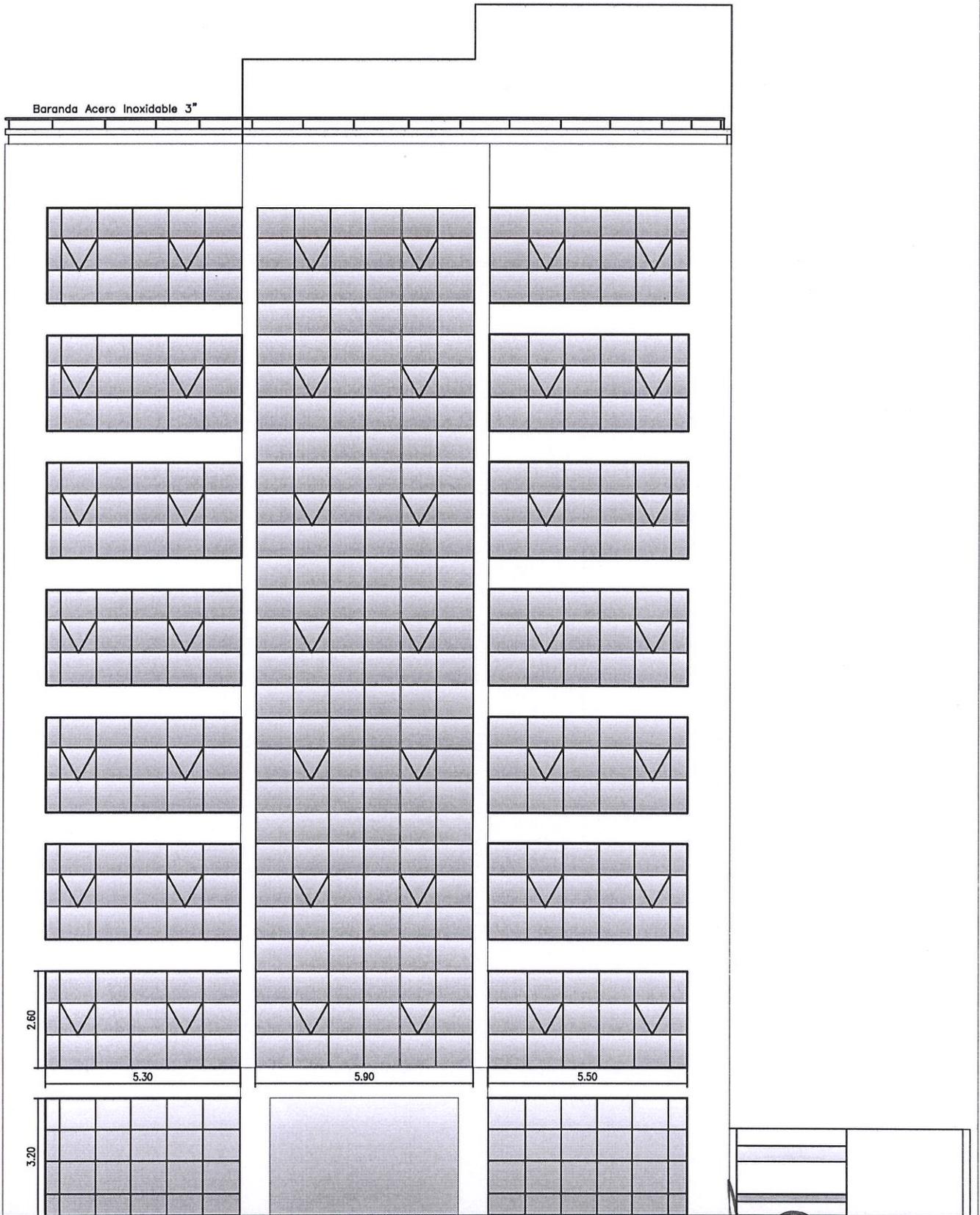


Contrafrente - Sede Central

COPIA EXPEDIENTE


Lic. CAROLINA SPRECCIAROLI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
LEGISLATURA DE RIO NEGRO

CUARTA INTERVENCIÓN



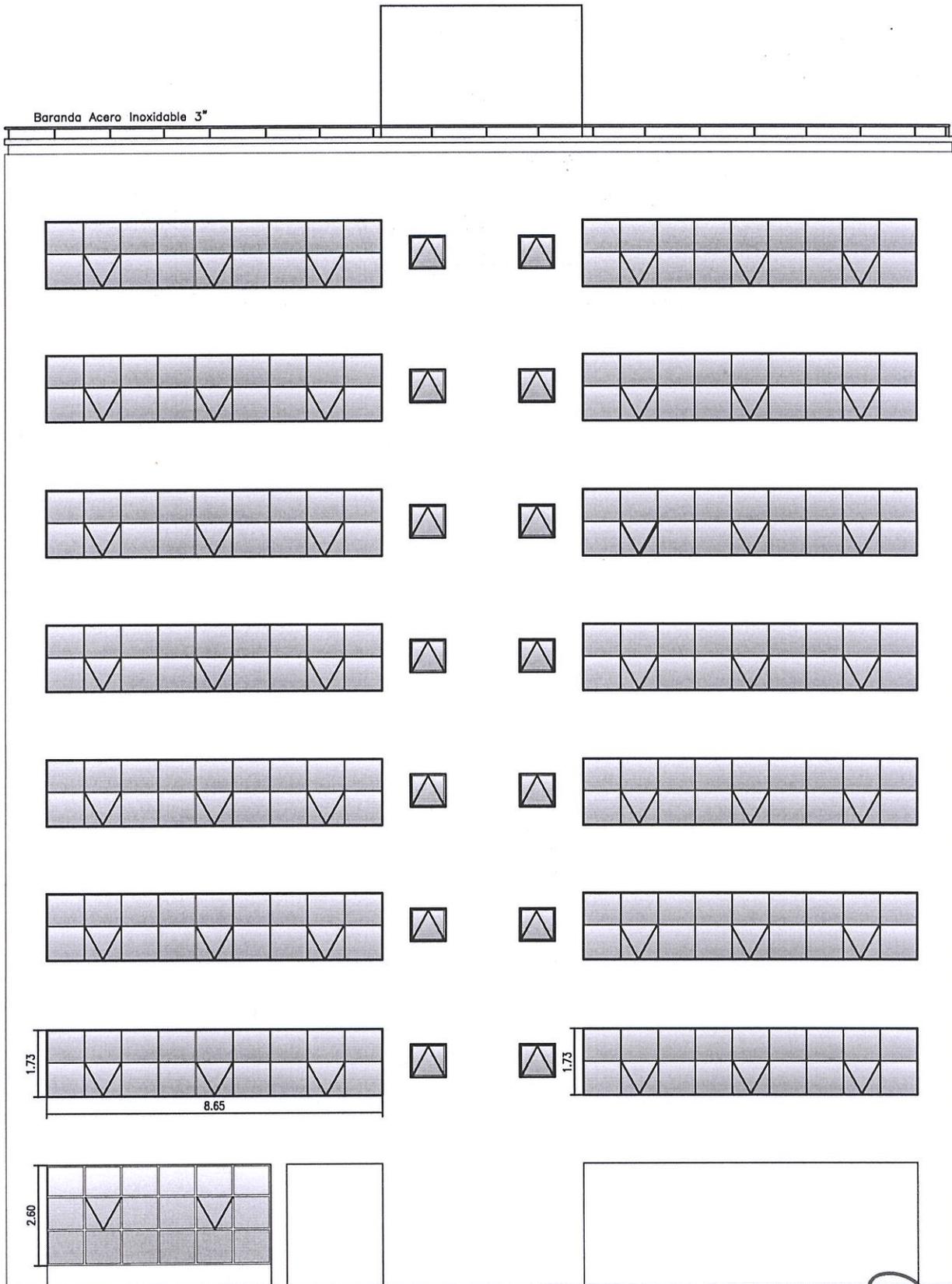
Fachada Saavedra - Bloques Legislativos

COPIA EXPEDIENTE

Lic. CAROLINA BRECCAROLI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
LEGISLATURA DE RIO NEGRO

QUINTA INTERVENCIÓN

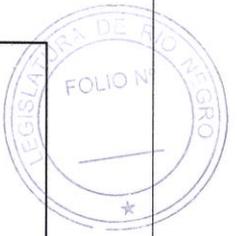
Baranda Acero Inoxidable 3"



Acceso Vehicular - Bloques Legislativos

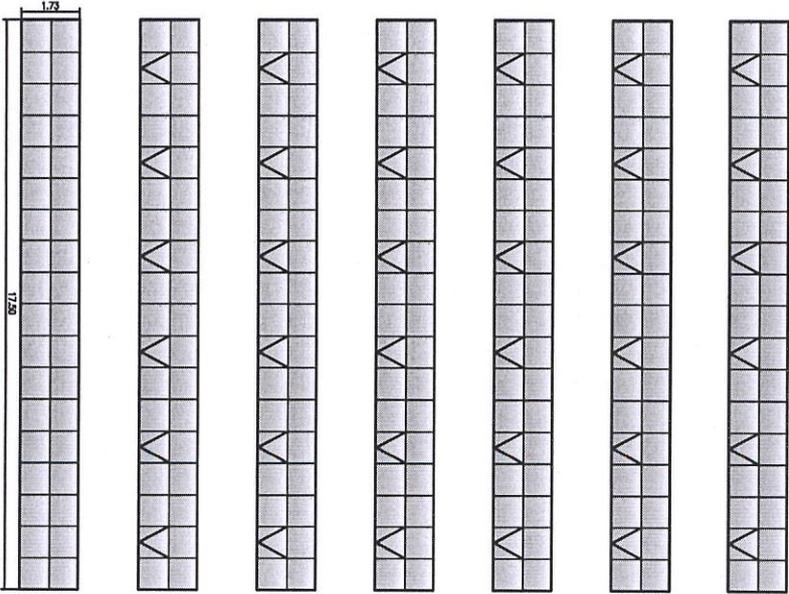
COPIA EXPEDIENTE

Lic. CAROLINA BRECCAROLI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
LEGISLATURA DE RIO NEGRO



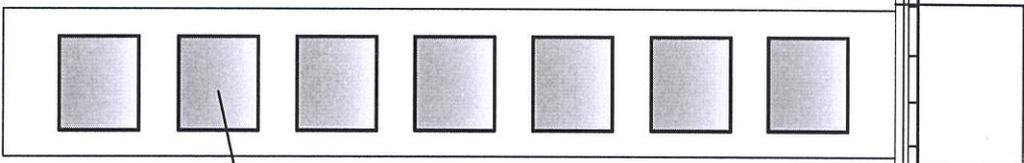
SEXTA INTERVENCIÓN

Barrido Asero Involuble 3°



Contrafrente - Bloques Legislativos

Barrido Asero Involuble 3°



Vista Cocinas y Circulación - Bloques Legislativos


Lic. CAROLINA BRECCIA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
LEGISLATURA DE RIO NEGRO

COPIA EXPEDIENTE



Legislatura de Río Negro
Provincia de Río Negro



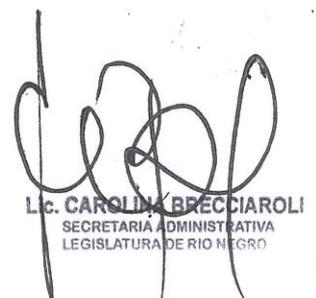
CONTRATO DE SERVICIO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2024
EXPTE. N° 10.413/L/2024

Entre la Legislatura de Río Negro, representado en este acto por su Presidente **Prof. Pesatti, Pedro O. DNI N° 14.436.823**, con domicilio en San Martín N° 118 de Viedma, Río Negro, en adelante "LA LEGISLATURA" por una parte y la firma _____ **CUIT N°** _____ con domicilio legal en la calle _____ N° _____ de la ciudad de Viedma, en adelante "LA FIRMA", por la otra, convienen en celebrar el presente Contrato de Servicio, aprobado mediante Resolución N° XXX/2024 "SALRN", Expediente N° 10.413 - L - 2024, sujeto a las siguientes cláusulas y modalidades:

PRIMERA: "LA FIRMA" se compromete al cumplimiento del Servicio de Limpieza de 2000 m2 (aproximadamente) y sellado de 90 metros lineales (aproximadamente) de los vidrios exteriores de la fachada de la Sede Central y del edificio de Bloques Legislativos de la Legislatura de Río Negro, con provisión de mano de obra, herramientas e insumos, en cumplimiento de las demás exigencias que establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, y toda la documentación provista por "LA LEGISLATURA" que "LA FIRMA" declara conocer y aceptar en todo de conformidad con lo establecido en el presente y a la documentación que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 03/2024 - Expediente N° 10.413 - L - 2024. El presente contrato se rige por los términos de la Ley Provincial H N° 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Provincial y su reglamentación.-----

SEGUNDA: El monto a pagar a "LA FIRMA" para el cumplimiento del servicio de limpieza y sellado de los vidrios exteriores de la fachada de la Sede central y Bloques Legislativos de la Legislatura de Río Negro, descrito en el artículo anterior, asciende a la suma total de **PESOS** _____ (\$ _____). Dicho monto será abonado contra certificación sobre el trabajo realizado, por la Dirección de Servicios Generales y el Departamento de Planeamiento, Proyecto e Inversión de este Poder, posteriormente a cada una de las limpiezas y sellados solicitados, luego de la presentación de factura que cumpla con lo establecido en la Resolución General N° 1415/2003 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y concordantes, y este autorizada por la Secretaria Administrativa, en un todo de acuerdo a las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Legales.-----

COPIA EXPEDIENTE


Lc. CAROLINA BRECCIAROLI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
LEGISLATURA DE RIO NEGRO



TERCERA: DURACIÓN: el plazo de ejecución del servicio será de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos, contados a partir de la firma del presente. A solicitud de la Legislatura, y en los términos que fija el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, este contrato podrá prorrogarse por trescientos sesenta (360) días más. -----

CUARTA: "LA FIRMA" afianza el fiel cumplimiento del presente contrato mediante garantía equivalente al 10 por ciento (10%) del monto total del contrato (incluyendo el IVA) y se hará cargo del sellado de ley. La fianza presentada queda en custodia del Departamento de Tesorería de esta Legislatura.-----

QUINTA: "LA FIRMA" es la única responsable del cumplimiento de las leyes laborales y previsionales vigentes con relación al personal que emplee para la ejecución de los trabajos, inclusive de las leyes de accidentes de trabajo y seguridad e higiene, liberando a "LA LEGISLATURA" de toda responsabilidad al respecto.-----

SEXTA: "LA FIRMA" deberá contratar a tal efecto un seguro de Responsabilidad Civil frente a terceros, que cubra toda pérdida y/o reclamo por todo daño que ocurra como efecto o consecuencia de la ejecución del contrato, por si o por el personal a su cargo.-----

SÉPTIMA: "LA LEGISLATURA" a través del Departamento de Planeamiento, Proyecto e Inversión, en conjuntos con la Dirección de Servicios Generales, serán los responsable de la inspección técnica y certificación definitiva de los trabajos descriptos en la cláusula primera del presente contrato.-----

OCTAVA: El contrato será rescindido de pleno derecho por "LA LEGISLATURA" cuando "LA FIRMA" obrare con dolo o culpa grave o reiterada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.-----

NOVENA: "LA FIRMA" asume la responsabilidad derivada de la demora injustificada en la entrega de los trabajos contratados, atento a la cual "LA LEGISLATURA" podrá exigir el resarcimiento de los daños y perjuicios emergentes de tal circunstancia, de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial H N° 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Provincial y su Reglamentación.-----

DECIMA: SELLADOS: todo sellado que corresponda tributar con el motivo del presente contrato, será soportado por ambas partes en idénticas proporciones dejando expresa constancia que la Legislatura de Río Negro, se encuentra exenta de dicha obligación fiscal.-----

COPIA EXPEDIENTE


CAROLINA BRECCIAROLI
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
LEGISLATURA DE RÍO NEGRO



Legislatura de Río Negro
Provincia de Río Negro



DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes se someten a la competencia de la Justicia de la Provincia de Río Negro y a los Tribunales ordinarios de la ciudad de Viedma, para intervenir en las cuestiones derivadas del presente contrato.-----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a los xx (xx) días del mes de Julio del año 2024.-


LID. CAROLINA BRECCIAROLI
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
LEGISLATURA DE RIO NEGRO

COPIA EXPEDIENTE

DECLARACION JURADA



Razón social o Nombre Completo:.....
C.U.I.T. N°:.....

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no se encuentra incurso en ninguna de las causales establecidas en los siguientes artículos que se detallan a continuación, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO,

- **Artículo 13° del Decreto N° 200/24**, que establece los siguientes casos: ... "Son capaces para contratar con el Sector Público Provincial las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en ninguna disposición que se lo impida expresamente y en particular en los siguientes casos:

- a) Haber sido condenado en sede penal mediante sentencia firme, cualquiera sea la pena, y encontrándose firme la condena, por cualquier delito doloso contra la propiedad, defraudación o estafa y mientras el tiempo que dure la condena.
- b) Estar procesado por los mismos delitos. En este supuesto, cesará la incapacidad al momento de la absolución o sobreseimiento definitivo.
- c) Estar suspendido o eliminado del Registro de Proveedores de la Provincia.
- d) Estar privado, cualquiera sea la causa, de la libre disposición de sus bienes.
- e) Ser integrante de las oficinas sectoriales de suministros y de las comisiones de preadjudicación del organismo convocante u oficina de compras, así como todo agente o funcionario de acuerdo a las incompatibilidades dispuestas en la Ley L N° 3.550.
- f) Haber sido declarado responsable patrimonial en los términos de la Ley Provincial K N° 2.747.
- g) Las causales especiales establecidas por ley.
- h) Haber sido declarado en quiebra o encontrarse bajo proceso de apremio como deudor fiscal." ...

- **Artículo 19° de la Ley L N° 3550**. ... "Incompatibilidades. Enunciación. Sin perjuicio de lo establecido en el régimen específico de cada función, es incompatible con el ejercicio de la función pública:

- a) Ser proveedores de los organismos del Estado Provincial donde desempeñan funciones, cuando de ellos dependa directa o indirectamente la correspondiente contratación. Incompatibilidad que alcanzará hasta el tercer grado del parentesco.
- b) Ser miembros del Directorio o Comisiones Directivas, acreditarse como representante, gerente, apoderado, asesor técnico o legal, patrocinante o empleado de empresa privada que sean beneficiarias de concesiones o cualquier otra forma de adjudicaciones otorgadas por el Estado Provincial o Municipal y que tengan por esa razón, vinculación permanente o accidental con los poderes públicos.
- c) Realizar por sí o por cuenta de terceros, gestiones tendientes a obtener el otorgamiento de una concesión de la administración pública provincial y beneficiarse directa o indirectamente con la misma.
- d) Efectuar o patrocinar para terceros trámites o gestiones administrativas, se encuentren o no directamente en su cargo, hasta un año después del egreso de sus funciones.
- e) Recibir directa o indirectamente beneficios originados en contratos, concesiones o franquicias que celebre u otorgue la administración en el orden provincial o municipal.
- f) Mantener vinculaciones que le signifiquen beneficios u obligaciones con entidades directamente fiscalizadas por el organismo en que se encuentre prestando servicio.
- g) Realizar con motivo o en ocasión de ejercicio de sus funciones, actos de propaganda, proselitismo, coacción ideológica o de otra naturaleza, cualquiera fuese el ámbito donde se realicen las mismas.
- h) Recibir cualquier tipo de ventaja con motivo u ocasión de sus funciones, así como aprovechar la función para obtener beneficios de cualquier tipo que no se encuentren previstos en la legislación específica.
- i) Desempeñarse al mismo tiempo en más de un cargo o empleo público remunerado, cualquiera sea su categoría, característica y la jurisdicción en que hubiera sido designado.
- j) Aceptar beneficio personal y/o condiciones especiales en la realización de actos relacionados con la función.
- k) El uso de las propiedades y bienes del Estado con finalidades no convenientemente autorizadas, protegiendo y conservando los mismos, como así también las instalaciones y servicios en beneficio personal, de amigos, familiares o no correspondiente a funciones oficiales o que beneficien a empresas o acciones privadas.
- l) Utilizar la información revelada, en el cumplimiento de sus funciones para acciones fuera de la tarea oficial.
- m) Difundir información estratégica vinculada a descubrimientos e inventos, por parte del Estado, en el terreno científico y tecnológico."...

Lugar y Fecha

COPIA EXPEDIENTE

Firma
Lic. CAROLINA BRESCIANO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
LEGISLATURA DE RIO NEGRO